



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número:

Referencia: EX- 2025-07159861-APN-DGDA#MEC- “Procedimiento para la definición de Tarifas en las Líneas de las Unidades Administrativas”.

ANEXO

“Procedimiento para la definición de Tarifas en las Líneas de las Unidades Administrativas”

Paso 1:

"Las Comisiones Coordinadoras de cada Unidad Administrativa, conformadas en el marco de la Resolución N° 45 del 25 de agosto de 2016 del entonces Ministerio de Transporte, deberán enviar un correo electrónico a la Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTAU) a la dirección de correo: jefgabtransporte@gmail.com, con copia a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) a los mails: formularios-sube@cnrt.gob.ar y vpaoli@cnrt.gob.ar, acompañando los Cuadros Tarifarios con los valores correspondientes a la actualización tarifaria propuesta, indicando en el asunto: "Unidad Administrativa N° - Propone actualización tarifaria".

Sumado a ello, se deberá indicar en dicho correo electrónico que en el marco de la Resolución 1017 del 29 de diciembre de 2022 del entonces Ministerio de Transporte, modificada en última instancia por la Resolución N° 2 del 5 de junio de 2024 de la Secretaría de Transporte, se aplicará la coordinación tarifaria y adjuntar la Normativa correspondiente a cada jurisdicción Provincial y/o Municipal que avale dichos valores propuestos.

La Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), a través de la intervención de la Subgerencia de Transporte Urbano de Pasajeros (STUP), realizará el análisis de los cuadros tarifarios presentados, de acuerdo a las normas vigentes establecidas por las Autoridades locales, e incorporando en los casos que corresponda, los valores tarifarios correspondientes a las secciones interjurisdiccionales.

Una vez definidos los cuadros tarifarios, la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) enviará los mismos a las Comisiones de las Unidades Administrativas, al correo electrónico inicial a través del que hayan remitido la "Propuesta de actualización tarifaria", entendiendo que el mismo fue declarado como Correo Oficial de dicha Comisión.

Paso 2:

Las Comisiones conformadas en cada una de las Unidades Administrativas deberán realizar la presentación a través de la plataforma de Trámites a distancia (TAD), mediante el Trámite <https://www.argentina.gob.ar/servicio/presentar->

formulariospara-tramites-de-sube, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Nota de presentación dirigida a la Subsecretaría de Transporte Automotor con copia a la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros y a la Dirección de Gestión Económica de Transporte Automotor, donde se especifique la solicitud de aprobación de los nuevos cuadros tarifarios, de acuerdo a las normas establecidas por las Jurisdicciones locales para el aumento tarifario.
- Adjuntar la Normativa correspondiente a cada jurisdicción Provincial y/o Municipal, que avale los nuevos valores tarifarios.
- Adjuntar los cuadros tarifarios propuestos por la Comisión Coordinadora, definidos en el Paso 1 y validados, con los valores tarifarios Interjurisdiccionales, Provinciales y/o Municipales, según opción.
- Dichos cuadros deberán incluir los valores tarifarios para los atributos sociales.

Ingresado el trámite TAD a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), se verificará el cumplimiento formal de los referidos requisitos, y la misma derivará el expediente a la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros (DNTAP) dependiente de la Subsecretaría de Transporte Automotor para la prosecución de su trámite.

Paso 3:

Recepcionado el trámite por la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros (DNTAP), está evaluará la presentación realizada por la Comisión Coordinadora y realizará un Informe pormenorizado de la solicitud y remitirá las actuaciones a la Dirección de Gestión Económica de Transporte Automotor (DGETA) para que tome la intervención de su competencia.

Posteriormente, la Dirección de Gestión Económica de Transporte Automotor (DGETA), luego de realizar el pertinente análisis económico elaborará un informe evaluando la propuesta y remitirá el expediente a la Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTAU) dependiente de la Secretaría de Transporte.

La Subsecretaría de Transporte Automotor (SSTAU) en caso de compartir criterio, procederá a elevar las actuaciones a la Secretaría de Transporte (ST) para que, de considerarlo pertinente, se proceda a la convalidación de los cuadros tarifarios presentados.

La Secretaría de Transporte (ST), tomará intervención en el marco del Artículo 25 de la Resolución 1017/2022 del ex Ministerio de Transporte y sus modificatorias, a través de un Informe por el cual, de considerarlo conveniente, procederá a la aprobación de los nuevos Cuadros Tarifarios y se instruirá a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), a los fines de cumplimentar el procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido mediante la Resolución Nº 23 del 14 de enero de 2011 de dicha Comisión Nacional.

Una vez cumplida su intervención se realizará el pase del Expediente a la Subgerencia de Transporte Urbano de Pasajeros (STUP#CNRT - sector:PVD) dependiente de la referida Comisión Nacional para la prosecución del trámite administrativo.

Paso 4:

Recibido el Expediente, la Subgerencia de Transporte Urbano de Pasajeros realizará la carga y registración de los nuevos cuadros tarifarios en la plataforma de Formularios del Sistema Único De Boleto Electrónico SUBE (Formularios F), dando cumplimiento al Procedimiento Administrativo establecido mediante la Resolución Nº 23 del 14 de enero de 2011 de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT), de acuerdo a lo instruido por la Secretaría de Transporte.

Cumplida la gestión, la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) comunicará a través de una Comunicación Oficial (Nota) los nuevos cuadros tarifarios a la firma Nación Servicios S.A. (NSSA) con copia a la todas las áreas intervinientes en el presente procedimiento, a los efectos que proceda a actualizar los datos de su back office, para su posterior implementación.

Asimismo, una vez enviada la Nota a Nación Servicios S.A. se notificará vía TAD a la Comisión de la pertinente Unidad Administrativa en el marco del expediente.

Finalizado el circuito administrativo descrito precedentemente, se enviará el expediente a la "Guarda Temporal".